

## RESOLUCIÓN No. 214 DE 2019

( 25 NOV 2019 )

Por la cual se adopta la Resolución No. 3280 de 2 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

### EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto 3518 de 2006, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 5º establece la responsabilidad del estado en respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Que el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social definirá la política integral en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano; que esta será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

Que la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno - Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades.

Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA por ser una institución prestadora de servicios de salud de III nivel de complejidad tiene como fines misionales la prestación de servicios de salud de tipo especializados, los cuales dentro de la práctica asistencial, la docencia y la investigación involucran la aplicación de protocolos de tratamiento, guías de manejo clínico y rutas integrales de atención en salud por cuanto la aplicación de la presente resolución estará sujeta al nivel de complejidad de la institución.



214

25 NOV 2019

Que en mérito de lo anterior.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la resolución No. 3280 del 02 agosto de 2018 expedida del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", teniendo en cuenta, que la aplicación de la presente resolución estará sujeta al nivel de complejidad de la institución.

**ARTÍCULO 2.** La adopción de esta resolución incluye las actualizaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definidos por la institución.

**ARTÍCULO 3:** A la presente resolución se anexa resolución 3280 del 2 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en trescientos cuarenta y ocho (348) folios.

**ARTÍCULO 4** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas normas que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 25 NOV 2019



**LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**  
Gerente

Revisó: Dr. Henry Mauricio Corredor, Subgerente de Servicios de Salud (E)  
Dra. María Teresa Acevedo Álvarez, Coordinador Área Jurídica  
Proyectó: Sara Esther Lizarazo Ocaña, Enfermera Líder Programa IAMII